

EXPDTE. N°: 245/2013 - P.Ley

AUTOR: BANECA Irma

EXTRACTO: Declara patrimonio histórico y cultural provincial y de interés social al primer edificio municipal de la ciudad de Río Colorado.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se declara patrimonio histórico y cultural provincial y de interés social al primer edificio municipal de la ciudad de Río Colorado que funcionó en el paraje Buena Parada, actualmente barrio que lleva el mismo nombre, **individualizado según nomenclatura catastral como 09-1-F-162 .**

Artículo 2°.- La Secretaría de Cultura tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión del edificio citado en el Artículo 1°, en los alcances de la Ley Nacional N° 12.665.-

Artículo 3°.- La presente declaración debe ser incorporada a la Ley F N° 156 de Monumentos, Lugares y Patrimonio Histórico de acuerdo a lo previsto por el Artículo 3 de la Ley K N° 4734.

Artículo 4°.- De Forma

SALA DE COMISIONES

LASTRA DIEGUEZ LUEIRO BETELU CARRERAS CASADEI
CONTRERAS DOÑATE LOPEZ PICCININI VARGAS

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

